

Informe Anual sobre el cumplimiento del Código de Conducta en materia de Inversiones Financieras Temporales de Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid

Ejercicio 2021

1. Marco Regulatorio

El presente Informe Anual sobre el cumplimiento del Código de Conducta en materia de Inversiones Financieras Temporales correspondiente al ejercicio 2021 se formula en cumplimiento del acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el “Código de Conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Inversiones Temporales” (el "Código").

2. Cumplimiento del Código de Inversiones

A este respecto, el Patronato de la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid (“Fundación Montemadrid”), además de tomar razón del Código y su contenido, ha adoptado los siguientes acuerdos en materia de inversiones:

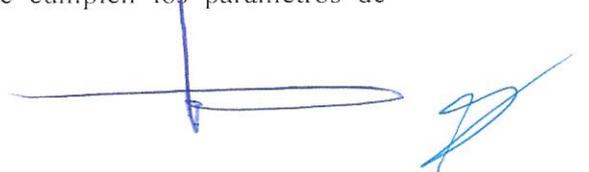
- (i) Que las inversiones se instrumentalicen a través de la figura de la gestión discrecional de carteras, de tal forma que la decisión sobre las inversiones queda delegada en especialistas en la materia, como son Credit Suisse, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya y Bankia.
- (ii) Para la selección de las inversiones financieras, ha acordado una política que busca que las inversiones que se realicen en el marco de la gestión discrecional de carteras se haga en instrumentos caracterizados por su coherencia, liquidez, diversificación y preservación de capital y se encuadren dentro de los límites de riesgo y diversificación marcados por él y por la propia normativa que le es de aplicación.
- (iii) Que, en cumplimiento del Código, se establezcan, conjuntamente con las entidades con las que se ha suscrito los contratos de gestión discrecional de carteras, criterios de selección y gestión de inversiones que garanticen el cumplimiento de la política de inversiones marcada por el Patronato y la adecuada gestión de los riesgos asumidos en las inversiones financieras.
- (iv) Ha acordado la contratación de un asesor externo, Credit Suisse, que en el momento de la constitución de las carteras recomendó las líneas estratégicas de inversión y los criterios de distribución de las mismas. Actualmente, realiza la labor de análisis de todas las carteras verificando que se cumplen dichos criterios aprobados por el Patronato y elabora informes periódicos sobre el estado agregado de las mismas.
- (v) Atendiendo a las recomendaciones de Credit Suisse, ha fijado los siguientes criterios para la distribución de las carteras:



- a. La cartera tiene una duración máxima de 5 años.
- b. Se ha establecido una limitación del 20% a la inversión en activos de renta variable.
- c. Hay preferencia por activos directos o fondos de inversión, no siendo elegibles:
 - Productos financieros estructurados.
 - Activos financieros que no tengan liquidez.
 - Cualquier fondo de inversión con penalización de entrada o salida.
 - Hedge funds, materias primas, capital riesgo o real estate.
 - Activos de cualquier tipo en entidades que se hallen en situación concursal o pre-concursal indiciaria.
- d. El rating de los activos será al menos un 80% en Investment Grade (Grado de Inversión) o el Rating España, un 15% por encima de BB (Fitch y S&P) y Ba2 (Moody 's) y un 5% en activos por encima de B (Fitch y S&P) y B2 (Moody ' s);
- e. La liquidez de los activos en los que se invierta deberá ser diaria, aunque excepcionalmente y solicitando autorización podría llegar a ser semanal.
- f. La divisa de las carteras es euros.
- g. No se permite apalancamiento.
- h. Quedan excluidas aquellas inversiones que puedan poner en riesgo la reputación de la Fundación.

En cuanto al grado de cumplimiento durante el ejercicio 2021:

- (i) La Fundación cuenta con medios humanos y materiales para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretendan realizar. A este respecto, además del seguimiento que se realiza desde la Dirección Financiera, y de haber optado por un modelo de gestión discrecional de las carteras de inversión en el que se ha delegado a entidades de primer nivel expertas la gestión de las inversiones, la Fundación cuenta con el asesoramiento externo de Credit Suisse.
- (ii) La Fundación se ha cerciorado de que las personas de la entidad que decidan sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirvan de asesoramiento profesional apropiado. A este respecto, y dado el volumen tan significativo de la cartera de inversión, se ha acudido al asesoramiento profesional de Credit Suisse que, entre otras funciones, ha realizado la labor de análisis de todas las carteras verificando que se cumplen los parámetros de



inversión aprobados por el Patronato y ha elaborado informes periódicos sobre el estado agregado de las mismas.

- (iii) Se ha considerado recomendable contar con dicho asesoramiento externo y se ha velado porque el mismo ofrezca suficientes garantías de competencia profesional y de independencia, y porque no se vea afectado por conflicto de interés.
- (iv) Con el fin de acotar y diversificar el riesgo, además de optar por modelos de cartera con un perfil de riesgo moderado, se ha optado por diversificar en cuatro entidades distintas la gestión de las carteras.

Respecto de la política de inversiones:

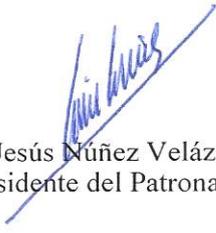
- (i) Los parámetros de inversión acordados por el Patronato buscan ajustar las inversiones a los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad en la selección de inversiones.
- (ii) Asimismo, dichos parámetros pretenden ajustarse a los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital recogidos en el Código.

3. Conclusiones

Por todo ello, se concluye que la Fundación Montemadrid se guía, en la selección y gestión de sus inversiones financieras, por los principios y recomendaciones contemplados en el Código de Conducta en materia de Inversiones Financieras Temporales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la Política de Inversiones de la entidad, y considera que no se han producido desviaciones que sean susceptibles de recogerse en este Informe.



D. Rafael Díaz Yeregui
Secretario del Patronato



D. Jesús Núñez Velázquez
Presidente del Patronato